BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 15 DE MAYO DE 1987 Número 110

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto número 25/1987, de 24 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la construcción de un Parque de Bomberos. 2007

Decreto número 26/1987, de 24 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares para la construcción de un Parque de Bomberos. 2007

Corrección de errores de la Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de impreso a que se refiere el Decreto 8/1987, de 19 de febrero, por el que se regula la recaudación de tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2008

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 30 de abril de 1987, por la que se convocan becas en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 2008

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 25 de abril de 1987 por la que se declaran vedadas determinadas zonas del Mar Menor, para la práctica de la pesca profesional y deportiva, desde el 1 de mayo al 15 de julio de 1987. 2009

Orden de 29 de abril de 1987 por la que se amplía el plazo para la solicitud de becas para la formación de especialistas en técnicas de lucha contra plagas y enfermedades de los cultivos. 2009

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 28 de abril de 1987, de la Dirección Regional de Industria, sobre inspección técnica de vehículos usados de importación. 2009

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 22 de abril de 1987, por la que se aprueban nuevas tarifas para el transporte urbano de uso colectivo de superficie de Murcia. 2009

4. Anuncios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de contratación, mediante concierto directo del Servicio de mantenimiento del aire acondicionado en la planta baja del Palacio Provincial, sito en Avda. Teniente Flomesta, en Murcia. 2010

Anuncio de contratación directa de inversiones. «Urbanización y regulación del tráfico en Santiago de la Ribera». 2010

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. «Mejora y reforma de la depuradora de Santomera». 2010

Anuncio de contrataciones directas. «Modificación del acceso al Puerto de Cabo de Palos». «Muro de protección de la carretera de acceso al muelle comercial del Puerto de Cabo de Palos». 2010

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 10 de abril de 1987, por la que se autoriza previamente los expedientes 53/87 y 277/86, en suelo no urbanizable para la construcción, en los términos municipales de Lorca y Mazarrón. 2010

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 5 de mayo de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Fortuna, Lorca, Alhama de Murcia, Murcia, Santomera. 2011

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 10 de abril de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción de hotel y de servicios complementarios en la diputación de Torrecilla. Promovido por don Antonio Monchán Castillo. Lorca. Expediente 59/87. 2011

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Concurso para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital «Los Arcos», de Santiago de la Ribera (Murcia). 2012

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/484. 2012

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Secretaría General para la Seguridad Social. Instituto Nacional de la Seguridad Social (Murcia). Adjudicación del servicio de cafetería del edificio de la sede provincial. 2012

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Cieza. Expediente número 99/87. 2013

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 61/87. 2013

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 118/87. 2013

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGIN. Licencia para café-bar. 2014

MURCIA. Acuerdos definitivos de imposición y aplicación de contribuciones especiales adoptadas. 2014

MURCIA. Expediente número 1 de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto del ejercicio de 1987. 2015

TORRE PACHECO. Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento 2015

LORCA. Licencia para carnicería-charcutería. 2017

MORATALLA. Acuerdo de aprobar inicialmente ordenanza para regular la prestación del servicio de Teatro Trieta. 2017

MURCIA. Licencia para taller de reparación de neumáticos 2018

JUMILLA. Licencia para ampliación Estación de Servicio número 7.091. 2018

JUMILLA. Devolución de fianza a don Manuel Alonso Martínez. 2018

LORCA. Cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos 1987. 2018

LORCA. Proyecto básico y de ejecución del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial La Isla. 2018

ARCHENA Licencia para carnicería-charcutería. 2018

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Zona Sur de Jumilla». Anuncio de convocatoria a Junta General. 2019

Caja Rural de Murcia. Asamblea general extraordinaria. 2019

Comunidad de Regantes Riegos Tradicionales del Guadalentín Reina de los Angeles (Sangonera). Anuncio de convocatoria a Junta General. 2019

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 2019

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 2020

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4307 DECRETO nº 25/1987, de 24 de abril por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la construcción de un Parque de Bomberos.

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos, hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, sitos en este término municipal, para la construcción de un Servicio de Extinción de Incendios.

El artículo 8, párrafo 1º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título luerativo, deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 1987.

DISPONGO

Artículo primero

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación de fecha 11 de septiembre de 1986, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de unos terrenos de 3.066 m² de superficie, para construcción de un Parque de Bomberos.

Dicha parcela, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 781, Libro 236 de Cieza, folio 92, finca 24.025, asiento 1º, responde a la siguiente descripción: "En el término municipal de Cieza, partido de Los Albares, un trozo de tierra secano parte del llamado "Llano del Morrón, de cabida 8.066 m² que linda: Norte, resto de la finca de que ésta se segrega, camino por medio de diez metros de ancho; Oeste resto de la matriz, camino por medio de diez metros de ancho; Sur, resto de la finca de que ésta se segrega, y Este, con la misma finca matriz de que ésta se segrega, y Doña Teresa Abellán Gómez, camino por medio de diez metros de ancho que arranca de la Carretera Nacional 301 en dos vertientes.

Artículo segundo

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse, a su nombre, en el Registro de la Propiedad.

Artículo tercero

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización, en documento público, de la aceptación de la cesión.

Murcia a 24 de abril de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

4308 DECRETO nº 26/1987, de 24 de abril por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares para la construcción de un Parque de Bomberos.

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos, hecha por el Ayuntamiento de Los Alcázares, sitos en ese término municipal para la construcción de un Parque de Bomberos.

El artículo 3, párrafo 1º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero de Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

DISPONGO

Artículo primero

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Los Alcázares según acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación de 3 de diciembre de 1986, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 6.969 m² de superficie, para la construcción de un Parque de Bomberos.

Dicha parcela responde a la siguiente descripción: "Trozo de tierra sito en el paraje denominado Torre del Rame, partido de Oya Morena, término municipal de Los Alcázares, de una superficie de 6.960 m², que linda al Norte, herederos de don Agustín Martínez; Sur, resto de donde se segrega; Este, antigua carretera nacional 332 y Oeste, nueva carretera nacional 332".

Artículo segundo

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo tercero

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Murcia a 24 de abril de 1987. El Presidente, **Carlos Collado Mena.** El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

4311 CORRECCION de errores de la Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de impreso a que se refiere el Decreto 8/1987, de 19 de febrero, por el que se regula la recaudación de tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Observado error en el texto de la Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de impreso a que se refiere el Decreto 8/1987, de 19 de febrero, por el que se regula la recaudación de tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 93 de fecha 24 de abril de 1987, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 1657, Anexo I, Talón de Cargo: Ejemplar nº 2, al pie de la misma donde dice "CONTENIDO:" debe decir "INTERVENIDO:".

Murcia a 29 de abril de 1987.—El Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4313 ORDEN de 30 de abril de 1987, por la que se convocan becas en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Resuelta la anterior convocatoria de becas regulada por Orden de 10 de marzo de 1987 de esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 14.01.511.A.480 del Presupuesto de 1987, se convocan de nuevo becas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera

Las becas se otorgarán por el desarrollo de los siguientes trabajos:

a) Incidencia de las inversiones públicas en el sector empresarial de la Construcción y las Obras Públicas en la Región de Murcia.

b) Metodología y análisis para el establecimiento de un sistema de homogeneización de conceptos, nomenclátor, y simbología del planeamiento urbanístico de la Región de Murcia.

c) Metodología y análisis para el origen, inventario, criterios y modalidades de recogida, escritura y abreviatura de los topónimos en la Región de Murcia.

d) Situaciones especiales del aprovechamiento de aguas subterráneas en la Región de Murcia. Referencia a su base jurídica.

No obstante lo anterior, los solicitantes podrán proponer libremente temas que consideren de su interés y que estén relacionados con las tareas de la Consejería.

Segunda

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las becas, aquellos titulados universitarios Medios y Superiores que acrediten haber finalizado sus estudios con posterioridad al día 1 de enero de 1984.

Tercera

Cuantía: El importe global máximo de las becas será de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), con cargo a la partida 14.01.511.A.480 del presupuesto de 1987. Para cada beca, se asigna una cantidad máxima de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) que será fijada, en función de complejidad, extensión y contenido de los trabajos y teniendo en cuenta la propuesta del solicitante.

El importe de la beca se podrá librar proporcionalmente por meses vencidos, previo informe favorable del Tutor de los trabajos.

Cuarta

Tutor: Cada becario tendrá asignado un Tutor designado por la Consejería, que será el encargado de orientarle en el trabajo, y a quien se debe dirigir para cualquier tipo de consultas.

El tutor periódicamente elevará un informe al Consejero sobre la marcha de los trabajos.

Quinta

Duración: Las becas tendrán la duración de los respectivos trabajos, con un plazo máximo de hasta el 31 de diciembre de 1987, pudiendo ser prorrogadas por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previo informe del Tutor.

Sexta

Presentación: Anunciada cada convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los aspirantes deberán presentar solicitud en el plazo de 15 días naturales, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, acompañando la siguiente documentación ;

a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Certificado Académico Personal o fotocopia compulsada.

c) Curriculum Académico y profesional, acreditando cuantos méritos alegue.

d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

Séptima

Comisión: La comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Vocales: Los titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

Secretario: El Jefe del Gabinete Técnico.

Octava

Valoración: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes seleccionados.

Novena

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas en favor de los aspirantes seleccionados pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las becas, si ninguno reuniese los requisitos mínimos.

Décima

Corresponde al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas dictar la Resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Contra dicha Resolución no cabrá interponer recurso o reclamación alguna.

Undécima

La creación de estas becas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa alguna entre las personas becadas y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, no dando, por tanto, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

Murcia a 30 de abril de 1987.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4312 ORDEN de 25 de abril de 1987 por la que se declaran vedadas determinadas zonas del Mar Menor, para la práctica de la pesca profesional y deportiva, desde el 1 de mayo al 15 de julio de 1987.

Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, el informe favorable del Servicio Regional de Pesca de esta Consejería y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Pesca del Mar Menor, aprobado por Decreto Regional 91/1984, de 2 de agosto, tengo a bien disponer:

Artículo primero

Se declara una veda total de 500 metros desde la costa hacia afuera en las zonas de compañías de pesca Tablacho, Hacho y Golfico para la práctica de la pesca, tanto profesional como deportiva, en el tiempo comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de julio de 1987.

Artículo segundo

La Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar deberá proveer lo necesario para el balizamiento y señalización de dicha zona vedada.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de abril de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

4314 ORDEN de 29 de abril de 1987 por la que se amplía el plazo para la solicitud de becas para la formación de especialistas en técnicas de lucha contra plagas y enfermedades de los cultivos.

Por Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 11 de abril de 1987) se convocaron dos becas para la formación de especialistas en técnicas de lucha contra plagas y enfermedades de los cultivos, y no habiendo sido cubiertas en el plazo dado para su solicitud, se amplía el mismo en diez días naturales desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

4309 RESOLUCION de 28 de abril de 1987, de la Dirección Regional de Industria, sobre inspección técnica de vehículos usados de importación.

Por Real Decreto 2.140/1985, de 9 de octubre, se dictaron normas para la homologación de tipos de vehículos-automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos. El artículo 11 de dicha disposición establece que los vehículos usados de importación, matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo 2, deben pasar la inspección técnica unitaria en la Estación que determine el Ministerio de Industria y Energía, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida.

Considerando las razones sobre mantenimiento de las condiciones de seguridad de los vehículos antes referidos, así como las razones de colaboración con el citado Ministerio para atender las necesidades de medios técnicos para llevarlas a cabo.

Visto el Real Decreto 2.140/1985, de 9 de octubre, el Real Decreto 2.387/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de industria y energía; el Decreto 51/85, de 4 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la resolución de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología de 1 de abril de 1987 (B.O.E. de 10 de abril).

Esta Dirección Regional, en uso de las competencias que le son propias, ha resuelto que las inspecciones técnicas de vehículos usados de importación, matriculados en el extranjero y no incluidos en el artículo 2º del Real Decreto 2.140/1985, serán efectuadas, previa la cumplimentación de los requisitos exigibles, en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Alcantarilla

De la presente Resolución háganse las notificaciones reglamentarias y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para general conocimiento.

Murcia a 28 de abril de 1987.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

4317 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 22 de abril de 1987, por la que se aprueban nuevas tarifas para el transporte urbano de uso colectivo de superficie de Murcia.

Examinado el expediente promovido por don Andrés Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de las empresas concesionarias del servicio de transportes urbanos colectivos de superficie de Murcia (LIRSA, AUMUSA y TRAVIMUSA-L.A.T.).

Resultando que el referido grupo solicitó del Ayuntamiento de Murcia elevación de tarifas por escrito de 16 de diciembre de 1986.

Resultando que la citada Corporación en su sesión plenaria del 28 de enero, informó favorablemente el cuadro de tarifas propuesto por el grupo de empresas, acuerdo este modificado por un posterior pleno de fecha 25 de febrero de 1987, de cuyo acuerdo y demás documentación dio traslado a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo mediante escrito que tuvo entrada el 11 de marzo de 1987.

Resultando que los Servicios Técnicos de esta Consejería han emitido informe favorable sobre la solicitud de aumento de tarifas que nos ocupa.

Resultando que la Comisión Regional de Precios, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1987 informó igualmente en sentido favorable la elevación solicitada en la parte de las tarifas de su competencia (casco urbano).

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el Real Decreto 1947/79, de 3 de agosto, por el que se constituye la Comisión Interministerial para el estudio del transporte urbano colectivo de superficie y modifica el procedimiento de fijación de tarifas.

Vistos el Real Decreto 1974/79, antes citado, el Real Decreto 4112/1982, de 29 de diciembre, y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de 9 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería.

He resuelto autorizar las siguientes tarifas para el transporte urbano colectivo de superficie de Murcia capital:

Billete Ordinario: 45 pesetas.

Bonobús: 30 pesetas.

Jubilados: 22 pesetas.

Escolar: 27'5 pesetas.

Contra la presente Resolución podrán interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes.

Murcia a 22 de abril de 1987.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4434 ANUNCIO de contratación, mediante concierto directo del Servicio de mantenimiento del aire acondicionado en la planta baja del Palacio Provincial, sito en Avda. Teniente Flomesta, en Murcia.

Se anuncia la contratación, mediante concierto directo del Servicio de mantenimiento del aire acondicionado en la planta baja del Palacio Provincial sito en Avda. Teniente Flomesta, de Murcia.

Precio de licitación: 160.000 pesetas anuales a la baja, (20.000 pesetas mensuales durante 8 meses).

Lugar de información y presentación de proposiciones: Negociado de Contratación de esta Consejería (Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 42).

Fianza provisional: Exento.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Apertura de plicas: El siguiente día al de terminación del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente lunes.

Murcia a 30 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D., el Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar.**

4329 ANUNCIO de Contratación Directa de Inversiones

Objeto y características generales: Obra nº 79 "Urbanización y regulación del tráfico en Santiago de la Ribera", de San Javier, incluida en el Plan 1987.

Precio tipo de licitación: Diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 pesetas).

Fianza provisional: Doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Clasificación: Certificado acreditativo de clasificación oficial definitiva o resguardo de haberlo solicitado y documento de calificación empresarial. Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

Lugar de información y presentación de ofertas: Despacho de Contratación nº 37, 2ª planta del Palacio de San Esteban de la Comunidad Autónoma.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles a partir del siguiente a esta publicación, a excepción de sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 11'00 horas del día hábil inmediato siguiente (exceptuando sábados) al de expirar el plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería, Palacio de San Esteban.

Murcia a 6 de mayo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D., el Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4432 ANUNCIO de Contratación Directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Recursos Hidráulicos

Denominación de la obra: «Mejora y reforma de la depuradora de Santomera».

Presupuesto y financiación: 11.976.434 pesetas, a cargo de la Comunidad Autónoma.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría c.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de mayo de 1987.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

4433 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

Denominación de la obra: «Modificación del acceso al Puerto de Cabo de Palos».

Presupuesto y financiación: 462.384 pesetas a cargo de la Comunidad Autónoma.

Clasificación: No se exige.

Denominación de la obra: «Muro de protección de la carretera de acceso al muelle comercial del Puerto de Cabo de Palos».

Presupuesto y Financiación: 287.824 pesetas a cargo de la Comunidad Autónoma.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 7 de mayo de 1987.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

4319 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 10 de abril de 1987, por la que se autoriza previamente los expedientes 53/87 y 277/86, en suelo no urbanizable para la construcción, en los términos municipales de Lorca y Mazarrón.

Autorizados previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 10 de abril de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describen:

Expediente 53/87: Solicitud de construcción de instalaciones recreativas en Zarcilla de Ramos. Promovido por D. Mateo Jiménez Martínez. Lorca.

Expediente 277/86: Solicitud de construcción de nave para maquinaria agrícola en la Cañada del Gallego. Promovido por D. Ginés Román Sánchez. Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n. durante el plazo indicado.

Murcia a 5 de mayo de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

4320 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 5 de mayo de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Fortuna, Lorca, Alhama de Murcia, Murcia, Santomera.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 5 de mayo de 1987, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expediente 245/85: Solicitud de construcción de vivienda en Fortuna. Promovida por D. Luis Palazón Alacid. Fortuna.

Expediente 87/87: Solicitud de construcción de vivienda en el Camino de Quijero a 100 metros de la Carretera de Lorca a Aguilas en la diputación de Tiata. Promovido por don Jacinto Parra Arcas. Lorca.

Expediente 98/87: Solicitud de construcción de vivienda en la Carretera de Purias a Pulpí en el kilómetro 21'500. Promovido por D. José Sicilia Rubio. Lorca.

Expediente 100/87: Solicitud de construcción de vivienda en el Camino del Olmillo en partido de Espuña. Promovido por D. José Cerón Martínez. Alhama de Murcia.

Expediente 103/87: Solicitud de construcción de vivienda en el camino vecinal de Albatalia-Guadalupe. Promovido por D. Andrés Silvente Ríos. Murcia.

Expediente 104/87: Solicitud de construcción de vivienda y bajo en el Carril de los Frutos en el Barrio del Progreso. Promovido por D. Félix López Tórtola. Murcia.

Expediente 107/87: Solicitud de construcción de vivienda y bajo en el Camino Hondo s/n. Promovido por D. José Alarcón Jiménez. Murcia.

Expediente 109/87: Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Carril de Puerto Alix, 19. Los Ramos. Promovido por D. Juan Francisco Marín Campoy. Murcia.

Expediente 110/87: Solicitud de construcción de vivienda y almacén en la Vereda de Riquelme en Llano de Brujas. Promovido por D. Francisco Martínez Martínez. Murcia.

Expediente 111/87: Solicitud de construcción de vivienda y garaje de P.O. en el Carril Torre Molina en La Albatalía. Promovido por D. Jesús Esteban Cerezo y D. Manuel Cerezo Guirao. Murcia.

Expediente 112/87: Solicitud de construcción de vivienda y cochera en el Camino de Los Párragas, nº 9. Nonduermas. Promovido por D. Francisco Párraga Pujante. Murcia.

Expediente 113/87: Solicitud de Rehabilitación de vivienda protegida grupo 4º en el Camino de Cabezo de Torres número 6. Zarandona. Promovido por D. Juan Alacid Muñoz. Murcia.

Expediente 114/87: Solicitud de construcción de vivienda en el Carril de la Torre a 300 metros en El Raal. Promovido por D. Pedro Calderón Ibáñez. Murcia.

Expediente 115/87: Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Carril de la Torre en Puente Tocinos. Promovido por D. José Miguel Ballester Serrano. Murcia.

Expediente 116/87: Solicitud de construcción de vivienda y sótano en el Camino de la Venta en Santomera. Promovido por D. José Gil Ruiz.

Expediente 117/87: Solicitud de construcción de vivienda y planta baja en el Camino de la Acequia de Sierra en El Palmar. Promovido por D. Juan Muñoz Ortiz. Murcia.

Expediente 118/87: Solicitud de construcción de vivienda y planta baja en el Camino del Pino en Casillas. Promovido por D. Antonio Rodríguez Carmona. Murcia.

Expediente 120/87: Solicitud de construcción de vivienda y bajo en el Carril Mariano Caño en Puente Tocinos. Promovido por doña Soledad García Martínez. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia a 7 de mayo de 1987.—El Director Regional de Urbanismo Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

4331 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 10 de abril de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción de hotel y de servicios complementarios en la diputación de Torrecilla. Promovido por don Antonio Monchán Castillo. Lorca. Expediente 59/87.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 10 de abril de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 59/87: Solicitud de construcción de hotel y servicios complementarios en la Diputación de Torrecilla. Promovido por D. Antonio Monchán Castillo. Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s. n. durante el plazo indicado.

Murcia a 30 de abril de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

4330 **CONCURSO para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital "Los Arcos" de Santiago de la Ribera (Murcia).**

Objeto: Es objeto del Concurso la contratación del Servicio de Limpieza de las dependencias que se determinan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, del Hospital "Los Arcos" de Santiago de La Ribera (Murcia), dependiente de esta Consejería.

Duración del contrato: Desde la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, pudiéndose prorrogar, por años naturales.

Precio tipo de licitación: A la baja, en 9.000.000 de pesetas/nueve meses. Debiéndose ofertar, por lo tanto, con una cantidad que al ser dividida por nueve con exactitud, determine claramente el precio mensual ofertado, que será el tenido en cuenta para fijar el precio cierto de la adjudicación.

Garantía provisional: El dos por ciento sobre la citada cantidad, 180.000 pesetas. Podrá hacerse en metálico, aval bancario o títulos de la deuda pública.

Clasificación: Los empresarios en sus proposiciones, deberán acreditar mediante certificación del Registro Central de Empresas Consultoras de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, estar clasificados, al menos, en Grupo "C", Subgrupo 6, Categoría "A".

Modelo de proposición: D..., vecino de..., con domicilio en..., en posesión de D.N.I. n°..., en nombre propio (o en representación que acredita de...), enterado y en conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las Técnicas, que rigen la licitación convocada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de Murcia, para contratar la asistencia técnica... (título del epígrafe del Pliego), se compromete y ofrece ejecutarla con estricta sujeción a los indicados Pliegos, por el precio total de... pesetas/nueve meses, (en letras y números), siendo, por tanto, el precio ofertado por mes el de... pesetas/mes (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, 11. 30008-Murcia, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos; siendo la apertura de plicas en las dependencias de la Consejería, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, o transcurridos diez días naturales, de haberse presentado ofertas por Correos, y ante la Mesa de contratación que se constituirá al efecto.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: Los que acrediten la personalidad del empresario; el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y el certificado acreditativo de la clasificación del empresario. El resto de la documentación que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en los Pliegos que rigen la contratación, que pueden recogerse en las dependencias de la Consejería citadas anteriormente.

Murcia a 27 de abril de 1987. El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4358

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día seis de mayo de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Organización de Trabajadores Portuarios de la Región de Murcia". Expediente número 30/484, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Región de Murcia y para los trabajadores portuarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José Bocanegra Clemente, Juan Triguero Mas y otros, todos de Cartagena.

(D.G. 273)

* Número 4384

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Murcia)

Anuncio de contratación directa

Objeto: Adjudicación del servicio de cafetería del edificio de la Sede Provincial.

Fianza provisional: 150.000 pesetas.

Entrega de pliegos: En las oficinas del I.N.S.S., Avenida Alfonso X "El Sabio" número 15 de Murcia, Sección de Administración, de lunes a viernes, de 8,00 a 14,00 horas.

Vencimiento del plazo: A las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Presentación de ofertas: Los sobres se presentarán en mano, en el Registro General de este Instituto, Avenida Alfonso X "El Sabio" número 15 de Murcia. No se admitirán proposiciones presentadas en otra forma.

Murcia, 11 de mayo de 1987.—El Director Provincial, **Domingo Andrés Sánchez Navarro.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

*** Número 4262**

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/87, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador Don Emilio Molina Martínez, en nombre de Doña Carmen Gómez Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en calle Hernández Amores, número 3-1.°, sobre inscripción de dominio de la siguiente finca:

"En el término de Blanca, paraje de las Lomas de Marín, de la Calera y Quinta, de cabida 6 hectáreas, 98 áreas, linda Norte, Hortensia Gómez Gómez; Sur, Mercedes Gómez Gómez, Este, Don Antonio Egea Bermejo, Doña Pilar Egea Bermejo, (antes Don Enrique Trenos y Lamo de Espinosa), Doña Amparo Fernández Molina, Don Jesús Toledo Molina, Don Jesús Molina Ortega; y Oeste, Don Cayetano Lucas Molina".

Y habiéndose acordado citar a las personas colindantes con dicha finca; a las personas a cuyo nombre aparecen catastradas o amiralladas las mismas, y en general a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan personarse en el expediente de que dimana y alegar lo que a su derecho convenga, para su publicación en el Excmo. Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Blanca, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», de Murcia, expido el presente en Cieza a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

---

* Número 4280

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber, que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 61/87, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancias del Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la "Mutua Madrileña Automovilística", contra D. José Juan Martínez, "SERMACEN, S.A." y "GAN Cía. de Seguros", en reclamación de la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientas seis pesetas, en los que S.S.ª, en el día de la fecha, ha acordado señalar para la celebración del juicio, el próximo día veintidós de junio, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito número Dos, sito en la calle Angel Bruna número 21, palacio de Justicia, 2ª planta.

Y para que conste, y sirva a los solos efectos de citar al demandado en ignorado paradero don José Juan Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Alguazas, Murcia, a fin de que el próximo día veintidós de junio y hora de las diez treinta de su mañana, según lo acordado, comparezca a la celebración del correspondiente juicio.

Dado en Cartagena, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria Judicial.

Número 3980

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 118/87, instados por doña Bernardina Montoro Palazón y otros, contra Martínez y Gálvez, S.L., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiséis de febrero de 1987, Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Bernardina Montoro Palazón y otros, vecina de Murcia, asistida de Francisco Esquiva Esquiva, y de otra y como demandado Martínez y Gálvez, S.L., que no comparece, sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo las demandas interpuestas por doña Bernardina Montoro Palazón, Carmen Abellán Bermejo, Josefa Candel Guillamón, Joaquina Crevillén García, M.ª Pilar Hernández García, Antonia Hernández García, Isabel Alcolea López y Francisco Esquiva Esquiva, frente a la empresa "Martínez y Gálvez, S.L." y declaro la nulidad de los despidos aquellos acordados por la misma, a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avenida del General Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Joaquín Samper Juan. El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Numero 3956

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegin.

Hace saber: Que por don Fernando Cabeza Zarco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafe-bar, en local sito en calle Gran Via, sin numero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas así como lo preceptuado en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 20 de enero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3887

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 190.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publican los acuerdos definitivos de imposición y aplicación de contribuciones especiales adoptadas por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación.

1. Se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Los Conesas, Los Romeras y Los Vidales de Lobosillo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vias objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal.

2. Se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación del Camino Viejo y Carril de los Patricios, de Casillas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 14% del coste total de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal.

3. Se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por obras de urbanización de la calle Argilico, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal.

4. Se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles San Andrés, García Alix y Juan de la Cierva; Jesús Quesada; Navarra; Torre de Romo; Ambrosio Salazar y Corbalán, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles o, en su caso, grupo de calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a

cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal.

5. Se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por obras de saneamiento de un tramo del Camino del Badén y carril de Almohajar de Barriomar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 7,69% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal.

6. "Se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Mar Menor, Joaquín Blume, Simón García, Cánovas del Castillo, Periodista Nicolás Ortega Pagán, Vista Alegre, Poeta Vicente Medina y zona Villaleal-Plaza Fontes (calle Villaleal, Plaza Fontes y tramos de las calles Marín Baldo, Salzillo y Polo de Medina), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.— La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles y grupo de calles especificadas en la zona Villaleal-Plaza Fontes, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del Real Decreto mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamacions y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente, si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal".

Murcia, 9 de abril de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 4368

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de 15 días hábiles, el expediente número 1 de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto del ejercicio de 1987, que fue aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del presente mes de abril, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 30 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 3845

TORRE PACHECO

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Guardía de la policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español

b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 30

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, por estar encuadrada la plaza que se convoca en el grupo D del artículo 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La talla mínima exigida será:

—Hombres, 1,70 metros

—Mujeres, 1,65 metros

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1, A-2, B-1, y B-2.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición dirigidas al señor Alcalde-presidente, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaría Municipal, o bien mediante el sistema de artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo adjuntarse el resguardo de ingreso a la instancia.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Comisión de Gobierno adoptará acuerdo declarando aprobada la lsita de admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exponiéndose, además en el tablón de edictos de la Corporación. En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y se abrirá un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Asimismo se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quinta. El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Insituto de Estudios de Administración Local; el Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones se adoptará por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Sexta. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Séptima. Desarrollo de la oposición.

Con carácter previo a la práctica de los ejercicios y pruebas de la oposición, y en el mismo acto para que han sido convocados para el inicio de la misma, los aspirantes deberán acreditar, ante el Tribunal designado, y mediante certificación expedida por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, que desde el punto de vista de las funciones a desempeñar, no está incapacitado para el ejercicio de las mismas, procediéndose seguidamente a la medición de la altura de los que hayan cumplido el requisito anterior para comprobar lo establecido en el apartado d) de la Base 2.ª de esta convocatoria.

Los que no estén incapacitados según certificación médica y cumplan la altura mínima establecida pasarán a la práctica de los ejercicios de la oposición, que serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primero.— Pruebas de aptitud física, que consistirán en la práctica de los siguientes ejercicios:

a) Subida a una cuerda lisa de 5 metros para los varones y de 3,50 metros para las mujeres.

b) Salto de altura, debiendo superar los varones 1,20 metros y 0,90 metros las mujeres.

c) Salto de longitud, estableciendo los mínimos de 3,50 metros para los varones y 3 metros para las mujeres.

d) Carrera de 50 metros para mujeres y de 100 metros para hombres, debiendo realizarse dicha prueba en el tiempo de 8 y 15 segundos, respectivamente.

Se permitirán tres intentos como máximo para cada prueba.

Para la realización de las anteriores pruebas el Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico en educación física.

Segundo.— Oral. Contestar dos temas del temario que figura anexo a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 30 minutos. Los temas serán extraídos a la suerte por el aspirante.

Tercero.—Escrito.

Redactar un parte de denuncia, según el supuesto que facilite el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, determinando, asimismo, su plazo de duración.

En el primer ejercicio los aspirantes serán calificados de apto o no apto siendo eliminados aquéllos que no obtengan la calificación de apto.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores, considerándose eliminados los aspirantes que obtengan una puntación inferior a cinco puntos.

La calificación final vendra determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º y 3.º.

Octava. La realización de las pruebas comenzarán en la fecha que se determine por la Comisión de Gobierno. Una vez comenzadas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente debera transcurir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas, pudiendo renunciar los opositores, por unanimidad, a este derecho.

Novena. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercico la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar la suma de éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente.

Décima. Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la Base novena, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado Autonómico o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuacioens, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Undécima. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días a contar de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito, la renuncia al empleo.

Duodécima. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resolución, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la preente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimocuarta. Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 18 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/84; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO

Programa para el segundo ejercicio

TEMAS

1. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1.978, con especial referencia a los derechos y deberes fundamentales de la persona.

2. Las Cortes Generales: Congreso y Senado; la función legislativa. La Administración Central. Los ministerios. Los Gobernadores Civiles.

3. La Administración Local. El Municipio. El término municipal. Población. El empadronamiento.

4. La provincia. Otras entidades locales. Las Comunidades Autónomas.

5. El Alcalde: naturaleza del cargo y atribuciones. El Ayuntamiento Pleno y la Comisión de Gobierno, Tenientes de Alcalde y Concejales. El Secretario. El Jefe de la Policía Municipal.

6. Los funcionarios de Administración Local: derechos y obligaciones. Derechos y obligaciones de la Policía Municipal. Normas de conducta: con los superiores y autoridades, con los compañeros y con los particulares.

7. Los delitos y faltas. Trámites administrativos de las denuncias. Recursos contra las multas. La Policía Municipal y el orden público. La Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

8. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público. Normas de actuación en caso de incendios, catástrofes y emergencias. Denuncias y sanciones.

9. Tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. Vehículos. Concepto y clases. Titular. Conductor. Clases de permisos de conducir y requisitos para obtenerlos.

10. Peatón. Viajero. Peso en carga y peso total. Carga máxima. Peso máximo autorizado. Peso por eje. Vía pública. Concepto y clases. Andén o acera. Calzada. Refugio. Paso de peatones. Paso a superior e inferior. Pista. Travesía. Parada, detención y estacionamiento. Aparcamiento. Recta. Curva. Rasante. Cruce. Badén. Puente.

11. Señalización: sus clases. Estacionamiento. Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Precauciones durante la marcha. Señalización en los vehículos y desde ellos.

12. Velocidad. Velocidades máximas permitidas actualmente: por razón de las vías y por razón de los vehículos. Velocidades máximas por razón de los conductores. Zonas de precaución especial. Aparatos acústicos. Sus clases. Alumbrado de los Vehículos. Sus clases.

13. Cambios de dirección y sentido. Diferencias. Precauciones que deben adoptarse para realizar estas maniobras. Alumbrado de remolques. Alumbrado de vehículos articulados. Alumbrado de vehículos de servicio de urgencia. Sentido de marcha. Marcha atrás. Prohibiciones. Preferencia de paso: por razón de la vía; por razón de los vehículos o usuarios.

14. Semáforos y demás señales de tráfico luminosas. Señales acústicas. Balizamiento. Señales de peligro. Señales perceptivas, prohibitivas e imperativas. Señales informativas.

Torre Pacheco, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3927

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña Isabel Gázquez Sánchez, licencia para carnicería-charcutería, en Diputación de Campillo, Puente del Vado, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho

Lorca, 25 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

---

* Número 3935

MORATALLA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, en su sesión ordinaria correspondiente al día 27 de marzo de 1987, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente ordenanza para regular la prestación del servicio de Teatro Trieta, propiedad de este Ayuntamiento.

Todo ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 106 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 159-b) y 212-25 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la referida Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Queda expuesto al público para oír reclamaciones por espacio de 30 días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Moratalla, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, Antonio García Arias.

* Número 4279

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Gonzalo Silva Queimadelos, licencia para la apertura de taller de reparación de neumáticos en calle López Puigcerver, número 21, Murcia, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 22 de abril de 1987.—El Teniente de Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

---

* Número 4056

JUMILLA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla,

Hace saber: Que por Estación de Servicio San Román, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación Estación de Servicio n.° 7.091, con un nuevo tanque metálico para almacenamiento de combustible, de 20.000 litros, y de 2 surtidores, según proyecto del Perito Industrial don Antonio Tomás Gálvez, en este término municipal de Jumilla, sito en Carretera MU-400, P.k., 16,700, y paraje denominado «El Algunzarejo».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Jumilla a 30 de marzo de 1987. El Alcalde.

* Número 4057

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, expediente de devolución de fianza, por la obra de «reparaciones en el Mercado Central de Abastos, 1.ª fase», constituida en su día por el adjudicatario de las mismas don Manuel Alonso Martínez. Durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones.

Jumilla, 6 de abril de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 4058

LORCA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hace saber: Que por acuerdo de la C.G.M. de fecha 18 de febrero de 1987, se ponen al cobro las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, relativas al ejercicio de 1987 y que afecta a los siguientes:

Ciclomotores, motocicletas con o sin sidecar, motocarros, turismos, ambulancias, furgonetas, autocares, camiones, remolques, semirremolques y tractores.

Que los citados recibos se pongan al cobro en plazo voluntario en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio (ambos inclusive) del presente año, en las oficinas municipales, con entrada por la calle Selgas, número 1, y en horas de 9 a 13,30, todos los días laborables y también de 16,30 a 19 horas los últimos díez días, o sea del 21 al 30 de junio (ambos inclusive).

Que transcurrido el plazo señalado anteriormente, se iniciará la cobranza por el procedimiento de apremio, con el recargo del veinte por ciento, de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 388/1985 de fecha 15 de marzo de 1985, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo mes y año.

Se acuerda a los contribuyentes la posibilidad que tienen de utilizar la modalidad de pago por domiciliación y gestión de abono por entidades bancarias y cajas de ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento

Lorca, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 4059

LORCA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el proyecto básico y de ejecución del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial La Isla, que completa y subsana las deficiencias del anterior proyecto de urbanización parcial 1.ª fase, en los términos redactados por el Arquitecto don Simón Angel Ros Perán, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintidós millones setecientas cincuenta y una mil trescientas noventa y seis pesetas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Policía y Urbanismo.

Lorca, 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

---

* Número 4067

ARCHENA

EDICTO

Por don Pascual Campoy Ramírez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle Duque de Huete de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 3 de febrero de 1987.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Numero 4240

COMUNIDAD DE REGANTES "ZONA SUR DE JUMILLA"

Anuncio de convocatoria

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas que la Administración pueda conceder en su momento dentro del perímetro del acuífero Carche-Salinas, a Junta General que se ha de celebrar el día 30 de mayo de 1987 a las 18 horas en las escuelas de Torre del Rico, término municipal de Jumilla, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 4 de abril de 1987.

Torre del Rico, a 7 de mayo de 1987.—El Presidente de la Comisión, Antonio Cortés Pastor.

---

* Número 4472

CAJA RURAL DE MURCIA

Asamblea general extraordinaria

El Consejo Rector de la Caja Rural Provincial de Murcia, en cumplimiento de lo que disponen sus estatutos sociales, ruega a sus socios la asistencia a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará en los salones del Royal Place, carretera de Santa Catalina, Murcia, el próximo día 28 de los corrientes, jueves, en primera convocatoria, a las 17 horas, y en segunda convocatoria, a las 17,30 horas, a fin de deliberar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de Presidente y Secretario que ha de regir la Asamblea, de conformidad con el artículo 50-5 del Reglamento General de Cooperativas.

2. Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea general ordinaria de fecha 10 de abril de 1986.

3. Puesta a disposición de la Asamblea de los cargos de los actuales miembros del Consejo Rector de la Caja, así como de los Interventores de Cuentas y en su caso, revocación de los nombramientos de los cargos que no fueren puestos a disposición de la Asamblea General.

4. Elección de nuevos miembros del Consejo Rector en sus respectivos cargos, así como de Interventores de Cuentas, de conformidad con los artículos 30 de la Ley General de Cooperativas y 57 de su Reglamento y 46, 50, 51 y demás concordantes de los Estatutos Sociales.

Murcia, 16 de mayo de 1987.—El Consejo Rector.

---

* Número 4371

COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS TRADICIONALES DEL GUADALENTIN REINA DE LOS ANGELES (SANGONERA)

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas residuales de Alcantarilla a Junta General que se ha de celebrar el día 7 de junio del presente año 1987 a las 10 horas en las "Balsas de aguas residuales" (Alcantarilla) para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 12 de abril de 1987.

Murcia, a 22 de abril de 1987.—El Presidente de la Comisión, Antonio Barceló Sánchez.

---

* Número 4143

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de fecha 1 de abril de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Pedro Muñoz Pérez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1987, a las once horas en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes inmuebles:

Primera: Un trozo de tierra secano con algunos almendros y una cueva, situado en este término, partido de Hondales, conocido también por Torremocha, sitio de la "Quebrada del Jaro", o del Molino y Cueva, que medida recientemente esta finca, ha resultado con una cabida de cuatro hectáreas, veintiséis áreas y veintitrés centiáreas, igual a seis fanegas, cuantro celemines y un cuartillo, y linda: Norte, tierras de Evaristo Ruiz Lozano y los herederos de José Antonio Gallego Romero; Este, sendas servidumbres y tierras de herederos de Alejandro Martínez Carlos; Sur, río Guadalentín y tierras de herederos de Francisco Cánovas Guerao, y Oeste, las de José Antonio Alcón Martínez y Agustín Rosa Cánovas.

Inscrita en el libro 393, folio 171, finca 26.310, inscripciones segunda y tercera.

Segunda: En el término municipal de Totana, partido de Corral de Rubio, paraje y sitio de la Ermita, un trozo de tierra de secano, que tiene de cabida ocho hectáreas, cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, equivalentes a doce fanegas, y linda; Norte, Bartolina Cánovas Garre, Francisco Vidal Ponce y Andrés Pagán López y Patricio Acosta Olivares; Este, herederos de don Pedro Sánchez Yúfera; Sur, herederos de Pablo Olivares, y Oeste, Bartolina Cánovas Garre. Esta finca se halla atravesada actualmente por el camino que desde la ermita de Corral de Rubio conduce al camino Real, y por otro camino que desde la balsa del Florido y canal conduce al expresado camino Real. Dentro de dichos límites y sin formar parte de la cabida expresada se encuentra enclavada una fanega de tierra con una casa, propiedad de herederos de don Ginés Miras Rojo.

De esta finca ha sido segregada la superficie de setenta áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el libro 403, folio 223, finca 27.565, inscripción primera.

Tercera: Un trozo de tierra con proporción de riego, en blanco, sito en el partido de Hondales, del término municipal de Totana, bancal llamado El Grande, que tiene de cabida tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas, igual a cinco fanegas, tres y medio celemines y un octavo de celemín y seis metros cuadrados, y linda: Norte, resto de finca matriz, camino llamado tercer carril de Hondales por medio; Sur, Canal del Taibilla; Este, Ursula Fernández, y Oeste, sucesores de Eulalia Irene Cánovas y Canal del Taibilla.

Inscrita en el libro 455, folio 37 finca 33.719, inscripción primera.

Cuarta: Finca rústica consistente en un trozo de tierra secano en blanco con una mata de palas, sito en el término municipal de esta villa de Totana, partido del Paretón, pago de la Viña Larga, de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, mitad de una era de trillar mieses proindiviso con Agueda Guillén Crespo y que tiene dos áreas ochenta centiáreas, poco más o menos, que linda: por Levante, con José Hernández; Este, con casa y tierra de Juan Antonio Serrano Guillén; Sur, tierra de Juan Andreo Costa y Felipe Andreo García; Norte, otra de Juana Andreo Merinos, hoy Francisco Merino Costa; dentro de sus límites existe una casa de reciente construcción, sin número, de dos cuerpos, que ocupa una extensión superficial de sesenta metros cuadrados.

Inscrita en el libro 146, folio 40, finca 8.696, inscripciones primera, segunda y tercera.

Valoradas en:

Finca primera: 2.280.000 pesetas.

Finca segunda: 3.049.000 pesetas.

Finca tercera: 1.980.000 pesetas.

Finca cuarta: 3.500.000 pesetas.

Total: 10.809.000 pesetas.

Cargas:

Embargo a favor del Banco Central, S.A.: 14.500.000 pesetas

Embargo a favor de S.A. de Tractores: 450.744 pesetas

Embargo a favor de don Antonio Díaz García: 556.125 pesetas.

Estando en el caso previsto en el artículo 136.2 del Reglamento General de Recaudación, servirá como tipo para la subasta el valor de la tasación antes detallada.

2. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5. Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

En Totana, a 22 de abril de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

---

* Número 4144

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de fecha 1 de abril de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Diego Arróniz Cánovas, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1987, a las once horas en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes inmuebles:

"En el término municipal de Totana, diputación del Paretón, paraje y sitio del Tomilloso o del Pino, un trozo de tierra secano, que tiene de cabida cuarenta y tres áreas y treinta y dos centiáreas, igual a siete celemines y seis octavos. Linda: Norte, camino del Pino; Este, Quiteria García Andreo; Sur, doña María Yáñez Santías; y Oeste, Andrés Costa Guillén.

Inscrita en el libro 395, folio 131, finca 26.537, inscripción primera.

Valorada en: 70.000 pesetas.

Sin cargas.

Tipo para la subasta: 70.000 pesetas.

2. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5. Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

En Totana, a 22 de abril de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.